

Guanajuato, Gto., a 7 de febrero de 1972.

Señor Licenciado
Humberto Aguilar Cortés.
Morelia, Mich.

Amigo Humberto:

La amistad de ustedes es algo que me satisface--y usted sabe por qué pluralizo el tratamiento--dado que su padre fue mi compañero en las severas--entonces--aulas del Seminario Tridentino de la Arquidiócesis de Michoacán. Somos, pues amigos dentro de la amistad--afinidades selectivas, preexistentes--, o sea que la amistad, con la misma raíz genética del amor, no se da como fenómeno posterior a la unión amistosa o amorosa, sino que la produce y todavía es más exacto decir que--tal acontecimiento espiritual se debe a un encuentro acompañado de reconocimiento---to. Por eso creo que amistad y amor son cosas de calidad, de substancia, en los seres que polarizan la relación. Por eso valen tanto y tan miserable resulta --- quien las simula, ya que las utiliza con dolo muchas veces innecesario.

Los seres, en efecto, no son amables porque se los ame, sino que se los ama, porque son amables. Tal explicaba Platón hace muchos siglos, y me complace --ver ese mismo pensamiento en su preciosa carta del 2 de enero del año que corre,--- cuando expresa su creencia en que "el hombre ha creado a la mujer con una costilla de su propio ideal". Su gráfica y elocuente expresión implica una preexistencia --de la naturaleza de la relación y del ámbito en los que contemplamos el amor. Se --
ámbito

trata, efectivamente, mi joven y último amigo, de algo seráfico (ser-afico, o sea con naturaleza de afinidad. Los serafines--símbolos del amor en las sabias hagiografías, son seres-afines. Tal vez cuando se dan los casos de serafinidad --perdóne el neologismo--se dan los matrimonios perdurables. De otro modo no pasarían de contratos con término eventual. Una referencia más: ¿recuerda a Justiniano?

Nuptia autem sive matrimonium est viri et mulieris conjunctio individuum vitae --- consuetudinem continens. (Instituta. De patria potest. párrafo 4.)

Corrobora el Concilio de Trento. También Santo Tomás. Resumiendo: En la definición aparecen destacando los siguientes términos:

Conjugium--(comune jugum, yugo común)

Nuptia--(de nubere, volar, llevar velo, según la costumbre primitiva de los cristianos.

Matrimonium--(quasi matrem-mulieris

" matris -munium

" matrem-monens).

Claro que prece a todo formalismo la capacidad de los cónyuges y esto es lo importante, porque es voluntario el acto de unirse, al grado de que Trento no estableció ni siquiera autoridad de Ministerio, sino que, aunque haya división en la opinión teológica, y no pasa de ser cosa de opinión, los que se casan son los contrayentes o contratantes (ya entre ellos existe el amor, se supone en un normal acto de formal unión,) y el sacerdote sólo es, como el jefe de una Oficina de Registro civil, un CONSTABULARIO, en el buen sentido del término.

Pero ya lo corto, mi dilecto amigo, y si me repacha la materia de la carta, usted fue agente provocador. Un abrazo muy fuerte.